Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-01031374- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

El proyecto de Convenio Marco de Colaboración obrante al orden 27 y que la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica eleva con nota del orden 6 (N° NO-2023-01049458-UNC-SSITVT#SECYT) para su aprobación y suscripción con la ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS; y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del referido acuerdo establecer vínculos de complementación para el fortalecimiento de las relaciones entre las partes con respecto a proyectos en colaboración, intercambios recíprocos y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés (cláusula primera);

Que a tales efectos la dependencia elabora al orden 14 Informe de Pertinencia exigido por la reglamentación vigente;

Que tanto la representación legal como la personería jurídica de la contraparte están debidamente acreditadas con la documental que se acompaña a los órdenes 2/4;

Que sobre el particular y desde el punto de vista económico-financiero la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional no formula observaciones (orden 12);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74643-E-UNC-DGAJ#SG (orden 17);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 6/12 y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º</u>.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración que en proyecto se anexa a la presente, a celebrar con la ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS (A.I.T.) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

<u>ARTÍCULO 2°</u>.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv